

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

RESOLUCIÓN N° 10406

"POR LA CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA NACIONAL CÓDIGO BPIN: 2021000100005"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que

Le confiere el Artículo 45 numeral 39 del Acuerdo 270 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece: *"ARTICULO 9o. DELEGACION. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 39 del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, el cual reza: *"Son funciones del Rector de la Universidad de Córdoba, las siguientes: 39) Delegar las funciones que considere de acuerdo con la Ley"* es función del rector expedir esta clase de actos.

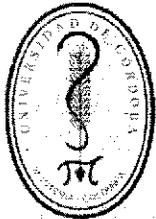
Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1530 de 2012 y la Ley 1923 de 2018, crearon unas condiciones habilitantes para la creación del FCTeI, asignándole el 10% de los ingresos del Sistema General de Regalías a la Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objetivo de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1406



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

y las comunicaciones contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que el Acto Legislativo 04 de 2017 adicionó el parágrafo 5 al artículo 361 Constitucional, señalando "Los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Que con fecha 7 de julio de 2021, la Universidad de Córdoba fue designada como ejecutora y responsable de ejercer la supervisión para la ejecución del **PROYECTO FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL -UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA NACIONAL CÓDIGO BPIN: 2021000100005** mediante aprobación del acuerdo No. 07 del 07 de julio de 2021, en el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías- SGR.

Que el rector de la Institución, actuando como representante legal de la Universidad de Córdoba, en razón de sus múltiples ocupaciones por ser legal y procedente delegará la facultad de la Ordenación del Gasto de los Recursos **PROYECTO FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL -UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA NACIONAL CÓDIGO BPIN: 2021000100005**.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en el **Vicerrector de Investigación y Extensión**, Doctor **NICOLAS MARTINEZ HUMANEZ**, o quien haga sus veces, la ordenación del gasto para la ejecución del proyecto **FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL -UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA- NACIONAL CÓDIGO BPIN: 2021000100005**, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo Ciencia, Tecnología e innovación mediante el Acuerdo No. 07 del 07 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designese a la Unidad Académica de Postgrados para el desarrollo de las actividades del proyecto **FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA NACIONAL CÓDIGO BPIN: 2021000100005**.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª, No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RECTORÍA

1406

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se extiende sus efectos jurídicos hasta la liquidación del proyecto de que trata.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Montería en fecha de 20 SEP 2021



JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Revisó: Cely Figueroa Banda